

CLÁUSULA ADICIONAL PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CUENTAS DE AHORROS, CONTRATO DE AFILIACIÓN A LA CLAVE DE INTERNET DE 6 DÍGITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LA TARJETA MULTIRED GLOBAL DEBITO, CONTRATO DEPÓSITO A PLAZOS Y CONTRATO DEL SERVICIO DE CUENTAS CORRIENTES

EL BANCO ESTÁ OBLIGADO A BLOQUEAR LA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) DE EL CLIENTE O LA(S) TARJETA(S) VINCULADA(S) A DICHA(S) CUENTA(S), POR MANDATO(S) JUDICIAL(ES) O ADMINISTRATIVOS DE AUTORIDAD(ES) COMPETENTES(S).

ASIMISMO, EL CLIENTE FACULTA A EL BANCO PARA:

- A. BLOQUEAR SU(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) O SU(S) TARJETA(S) VINCULADA(S) A DICHA(S) CUENTA(S), O RETENER TOTAL O PARCIALMENTE EL SALDO EXISTENTE EN SU(S) CUENTA(S), CUANDO A SU CRITERIO ADVIERTA O CONSIDERE QUE EXISTEN EVIDENCIAS O INDICIOS DE OPERACIONES INUSUALES, IRREGULARES, ILEGALES O SOSPECHOSAS Y/O ACTIVIDADES ILÍCITAS EN GENERAL, REALIZADAS CON EL MANEJO DE LA(S) MENCIONADA(S) CUENTA(S) O TARJETA(S), HASTA QUE CONCLUYAN LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS A TALES OPERACIONES O ACTIVIDADES. EL BANCO INFORMARÁ POR ESCRITO DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO A EL CLIENTE, EL BLOQUEO DE LA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) O DE LA(S) TARJETA(S) VINCULADA(S) A DICHA(S) CUENTA(S), ASÍ COMO LA RETENCIÓN DEL SALDO EXISTENTE EN SU(S) CUENTA(S). EL BLOQUEO Y/O RETENCIÓN NO GENERA INTERESES A FAVOR DE EL CLIENTE.
- B. CARGAR O DEBITAR DE SU(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) O AFECTAR DE SU(S) TARJETA(S) VINCULADA(S) A DICHA(S) CUENTA(S), PREVIO AVISO POR ESCRITO A EL CLIENTE CON 10 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN Y SIN QUE ÉSTE HAYA MANIFESTADO POR ESCRITO DENTRO DE DICHO PLAZO SU DISCREPANCIA A EL BANCO, LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES FRAUDULENTAS REALIZADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, COMO ES EL CASO DE LAS ORIGINADAS MEDIANTE "PHISHING", "VHISHING", "PHARMING", "INGENIERÍA SOCIAL", "SPYWARE", "WORM" "TRAPDOOR", "BOMBA LÓGICA", "EAVESDROPPING", "MASCARADA", "REPLAY" Y OTRAS ANÁLOGAS, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS FRAUDES NO ELECTRÓNICOS, TALES COMO EL DENOMINADO "VIOLACIÓN DE AUTORIZACIÓN" (LLAMADA GANADORA, DE EXTORSIÓN Y/O PARA REINTEGROS PENSIONARIOS) U OTROS ANÁLOGOS. ASIMISMO, REEMBOLSAR DICHS IMPORTES EN LA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) QUE SE HAYAN VISTO AFECTADAS CON LA REALIZACIÓN DE LAS MENCIONADAS OPERACIONES, DE ACUERDO A LOS

CONTROLES INTERNOS Y DE PREVENCIÓN DE FRAUDES QUE PARA DICHO EFECTO EL BANCO TENGA ESTABLECIDO.

LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES, SERÁN ASUMIDOS POR EL CLIENTE, EN LA MEDIDA QUE ÉSTOS SEAN CONSECUENCIA DE UNA FALTA DE DILIGENCIA Y DEBER DE CUIDADO EN EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE EL BANCO TENGA IMPLEMENTADOS.

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EL BANCO SE ENCUENTRA FACULTADO A RESOLVER CONFORME A LEY, DE PLENO DERECHO, EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL ENVÍO DE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA A EL CLIENTE Y, SEGUIDAMENTE, A CERRAR SU(S) CUENTA(S) BANCARIA(S), SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: (1) CUANDO EL CLIENTE NO MANIFIESTE SUS DESCARGOS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA Y DE MANERA SUSTENTADA A EL BANCO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE NOTIFICADO, PARA ESCLARECER LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES INUSUALES, IRREGULARES, ILEGALES O SOSPECHOSAS Y/O ACTIVIDADES ILÍCITAS EN GENERAL, REALIZADAS CON EL MANEJO DE SU(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) O LA(S) TARJETA(S) VINCULADA(S) A DICHA(S) CUENTA(S), (2) CUANDO SE REALICEN OPERACIONES CON LA(S) MENCIONADA(S) CUENTA(S) O TARJETA(S) QUE PUEDAN PERJUDICAR LA REPUTACIÓN, IMAGEN O RECURSOS ECONÓMICOS DE EL BANCO, SUS CLIENTES O CUALQUIER TERCERO, (3) CUANDO EL BANCO DETECTE QUE EL CLIENTE HA BRINDADO A EL BANCO INFORMACIÓN FALSA O INCOMPLETA A PESAR QUE HA SIDO SOLICITADA POR EL BANCO O HA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN ESTE CONTRATO; O, (4) CUANDO EL BANCO ADVIERTA QUE EXISTEN CONFLICTOS DE REPRESENTACIÓN ENTRE DOS O MÁS PERSONAS PARA EL MANEJO DE LA(S) CUENTA(S) O TARJETA(S) ASOCIADA(S) A DICHA(S) CUENTA(S), A NOMBRE DE EL CLIENTE.

LA COMUNICACIÓN QUE ENVIARÁ EL BANCO A EL CLIENTE PARA INFORMAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EXPRESARÁ LA CAUSAL DE DICHA RESOLUCIÓN. TODAS LAS COMUNICACIONES DE EL BANCO A EL CLIENTE, MENCIONADAS EN ESTA CLÁUSULA, SERÁN DIRIGIDAS AL DOMICILIO DECLARADO POR EL CLIENTE A EL BANCO.